# AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2013-5453** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente: RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente persona, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

| INTERESADO | DOCUMENTO | DOMICILIO |
|---|---|---|
| Don Ndongo Dione | A00255717 | Barrio El Coiño 16G |
| Don Salomón Antonio Tejada de Coo | Y2563013E | Barrio El Coiño 16G |
| Doña Ana Mercedes Bautista Valdez | 02674817D | Barrio El Coiño 16G |
| Don Ángel Salvador Álvarez de Oleo | BR0121235 | Barrio El Coiño 16G |

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 8 de enero de 2013.
La alcaldesa-presidenta,
Mª Mercedes Toribio Ruiz.

2013/5453

CVE-2013-5453